

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2019-00456-00
Proceso: EJECUTIVO

Zipaquirá, Cundinamarca, siete (7) de julio de dos mil veinte (2020).

EL anterior citatorio devuelto junto con sus anexos agréguese y forme parte integral del expediente.

Teniendo en cuenta el informe secretarial y atendiendo el contenido del escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, por ser procedente lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 293 del Código General del Proceso, el Juzgado

D E C R E T A :

PRIMERO. Emplazar a la IPS ARCASALUD S.A.S., en su calidad de demandada, en la forma establecida en el artículo 293 del Código General del Proceso, para que dentro del término de quince (15) días contados desde la publicación del respectivo listado, comparezca por su representante legal o por intermedio de apoderado a recibir notificación del auto de fecha 15 de octubre de 2019, dentro del proceso Ejecutivo que en este Juzgado le adelanta UCIPHARMA S.A.

SEGUNDO. Advertir al emplazado que si vencido el término señalado no comparece al Juzgado, se le designará Curador Ad-litem con quien se surtirá la notificación y se adelantará el proceso hasta su terminación.

TERCERO. Disponer que por secretaria se realice la inclusión de la emplezada en el Registro Nacional del Personas Emplazadas, para los fines pertinentes. Una vez realizado lo anterior se resolv erá lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

Firmado Por:

RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b60937bd1d31c15e7ade781b15a2d9c7287f5f8c058a2d149e094b3597598fea

Documento generado en 07/07/2020 09:28:58 AM